BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 319 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 1º DE AGOSTO DE 1894 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 300

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—(*2 de mayo de 1893.*)

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando á don Agustín Urdinarrain procurador fiscal ad hoc, para que en defensa de los intereses del fisco inicie un juicio contra los fabricantes de fósforos señores Venant.

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Vista la nota de la administración de impuestos internos, en la que adjunta dos letras por valor de dos mil pesos moneda nacional, firmadas por los señores Venant y Cª., en pago de impuestos internos, vencidas y protestadas en su oportunidad; y

Considerando:

Que dado el estado del asunto corresponde entablar por la vía judicial el cobro de las sumas adeudadas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 6º de la ley de la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor Agustín Urdinarrain procurador fiscal *ad hoc*, para que en defensa de los intereses del fisco inicie y prosiga ante la justicia federal las acciones necesarias contra los fabricantes de fósforos señores Venant, hasta obtener el pago de la cantidad de dos mil pesos moneda nacional que adeudan por impuestos internos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA
JOSÉ A. TERRY

Decreto mandando imputar la suma de pesos 297,16 oro sellado, al inciso único, ítem 18, anexo D.

Buenos Aires, julio 28 de 1894.

Visto el memorandum número 94 que precede, elevado por la contaduría general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Pase á la mencionada repartición, previas las anotaciones respectivas en la sección de contabilidad, para que impute la cantidad de ($ 297,16) doscientos noventa y siete pesos dieciseis centavos oro sellado, al inciso único, ítem 18, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando sobreseer en una sumaria información instruida á los señores F. Gutiérrez y Cª.

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Visto este expediente formado á propósito del reclamo que interponen los señores F. Gutiérrez y Cª, por habérseles detenido en la capitanía de la Boca un cajón de fósforos de palo, de procedencia extranjera, comprado á los señores W. Paats y Cª, por carecer de las estampillas que estatuye el decreto reglamentario de la ley de impuestos internos; y resultando de los informes producidos que las estampillas para el cajón referido fueron solicitadas en oportunidad á la administración del ramo por el señor Paats, demorándose por incidencias la tramitación de aquella solicitud, y que ésta ha hecho la entrega del cajón previa colocación de la estampilla correspondiente; y

Considerando:

Que la omisión mencionada no tiene otra causa que la demora enunciada, aun cuando ella sea en parte imputable á la casa vendedora, no teniendo valor real las estampillas en cuestión sino que se entregan gratis para que sirvan de medio de control distinguiendo la especie nacional de la similar extranjera,

SE RESUELVE:

Sobreséese en la sumaria información instruida, y vuelva á la administración de impuestos internos para que archive este expediente previa reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de la municipalidad de Córdoba

(Expediente núm. 3663 letra P, 1894)

Buenos Aires, julio 30 de 1894.

Vistos los informes producidos con motivo de la solicitud presentada á este ministerio en 2 del corriente, por la intendencia muuicipal de Córdoba, tendente á obtener el libre despacho de (30.000) treinta mil carbones para el uso de las lámparas que alimentan el alumbrado eléctrico de la ciudad; y resultando que la ley de aduana vigente al establecer el 5 % de gravamen para las máquinas y materiales destinados al alumbrado público no hace excepción alguna,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y archívese en la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores Kropp Granek y Cª.

(Expediente núm. letra K, 1894.)

Buenos Aires, julio 30 de 1894.

No estando comprendido en las franquicias de la ley de aduana vigente el algodón crudo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la exoneración de derechos que solicitan los señores Kropp Granek y Cª. de (15) quince fardos de algodón crudo, importados con procedencia de Pernambuco en el vapor Magdalena el 19 de junio último.

Vuelva á la dirección de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del representante de la librería Jacobsen.

(Expediente núm. 2114 letra J, 1894.)

Buenos Aires, julio 30 de 1894.

Visto el pedido de devolución de derechos formulado en 25 de octubre último por el representante de la librería Jacobsen, quien pretende haberlos satisfecho por una partida de libros traída á bordo del vapor Petrópolis, entrado al puerto en 2 de agosto de 1893, paquete núm. 1742; y resultando de los informes producidos que el bulto que los conducía fué despachado como *sin valor*,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido. Llámase la atención de la casa sobre la irregularidad que entrada reclamar al amparo de una ley de exención, la devolución de derechos que no han sido pagados y anótese en la sección segunda del ministerio, previa publicidad del presente decreto.

Vuelva á la dirección general de rentas para que exija la reposición de sellos adeudados y fecho archive este expediente.

JOSÉ A. TERRY.

Resoluciones mandando acreditar unas cantidades

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Habiendo devuelto el habilitado del departamento nacional de minas y geología la cantidad de ($ 195) ciento noventa y cinco pesos de curso legal, procedentes de sobrantes de sueldos por el mes de junio ppdo.

SE RESUELVE:

Pase á contaduría general, previas las anotaciones respectivas en la sección de contabilidad, para que acredite dicha cantidad al inciso único, ítem 10, anexo D del presupuesto general vigente.

JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Habiendo comunicado el Disconto Gasellschaft de Berlin, por carta de fecha 25 de marzo último, que ha obtenido por beneficios de cambio la cantidad de ($ 38,31) treinta y ocho pesos treinta y un centavos oro sellado.

SE RESUELVE:

Pase á contaduría general para que previa intervención de la sección de contabilidad, acredite dicha suma al inciso único, ítem 18 anexo D del presupuesto general vigente.

JOSÉ A. TERRY.

Resoluciones ordenando varios pagos á favor de los señores: habilitado del ministerio de hacienda, Iribarne y Ca., Enrique Solty, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, habilitado de la aduana de la Capital y don Juan S. Aldama

Buenos Aires, julio 28 de 1894.

Entréguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado del ministerio de hacienda, la cantidad de ($ 2000) dos mil pesos moneda nacional de curso legal, para atender varios gastos de secretaría.

Impútese al inciso 24, ítem 1°, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSE A. TERRY.

Buenos Aires, julio 28 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos á favor de los señores Iribarne y Ca., la suma de ($ 252) doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, importe de la parte que le corresponde abonar á este departamento á favor de dichos señores por el alquiler de setenta carruajes, con destino á los invitados á la revista del nueve de julio corriente.

Impútese al inciso 24, ítem 1°, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, julio 28 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á favor del señor Enrique Solty, la suma de ($ 52) cincuenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, importe de la parte que le corresponde abonar al departamento de hacienda á dicho señor, por la traducción al francés del mensaje presidencial último.

Impútese al inciso 24, ítem 1°, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, julio 28 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á favor de la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, la suma de ($ 413) cuatrocientos trece pesos moneda nacional de curso legal, importe de la adjunta cuenta por impresiones de formularios, folletos, etc., encargados por la secretaría del departamento de hacienda.

Impútese al inciso 24, ítem 1°, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención al habilitado de la aduana de la Capital, la cantidad de ($ 98.851,50) noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de las adjuntas planillas de sueldo y gastos por el mes de la fecha.

Impútese al inciso 15, anexo D del presupuesto general vigente:

al ítem	1°	$	2.240
»	2°	»	10.060
»	3°	»	800
»	4°	»	820
»	5°	»	6.740
»	6°	»	3.130
»	7°	»	840
»	8°	»	1.240
»	9°	»	200
»	10	»	1.740
»	11	»	170
»	12	»	190
»	13	»	2.965
»	14	»	7.342.50
»	15	»	6.350
»	16	»	1.490
«	17	»	5.350
»	18	»	2.070
»	19	»	1.740
»	20	»	2.580
»	23	»	33.894
«	24	»	6.500
»	25	»	1.000
		$	98.851.50

Suma noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, julio 31 de 1894.

Líbrese orden al presidente del Crédito Público Nacional para que entregue á don Juan S. Aldama la suma de ($ 40) cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, importe de 8 días de sueldo por diciembre de 1892, como oficial 2° de la contaduría nacional, en fondos públicos de la deuda interna, emitidos en virtud de la ley núm. 3059, de 5 de enero próximo pasado.

Pase á la contaduría nacional para que, previa imputación de la expresada cantidad á la ley núm. 3059 de enero 5 de 1894, entregue al interesado la orden de la referencia en la forma establecida por el artículo 4° del acuerdo de fecha 10 de febrero último, procediendo en seguida al archivo de este expediente.

SAENZ PEÑA
JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto exonerando al ayudante de la subprefectura de Pilcomayo y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, julio 27 de 1894.

Vistos los cargos expuestos por el subprefecto de Pilcomayo contra el ayudante de esa subprefectura y atento la propuesta de la prefectura marítima, elevada por el estado mayor general de marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase del puesto que ocupa el ayudante de la subprefectura de Pilcomayo, don Rudecindo Torena y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Ricardo Alvarez.

Art. 2° Comuníquese, insértese en el registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando comisario de carga del transporte Ushuaia

Buenos Aires, julio 26 de 1894.

Atenta la propuesta que precede del agente administrador de los transportes nacionales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase comisario de carga del transporte Ushuaia al ciudadano don J. A. Romero, en reemplazo de don Miguel Martínez que renunció.

Art. 2° Comuníquese, dese al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

Julio 31 de 1894

ORDEN GENERAL

El superior gobierno por decreto de fecha 27 del actual, se ha servido nombrar 2° jefe del regimiento 2° de caballería de línea al mayor don Antonio Giménez.

Lo que se hace saber al ejército en la orden general del día.

OTRA

Debiendo tener lugar la revista administrativa de comisario, correspondiente al mes de agosto próximo, se resuelve:

1° Desígnase el día de mañana 1° de agosto á las 9 a. m. para que tenga lugar dicho acto.

2° Los cuerpos de la guarnición y personal del hospital militar, pasarán revista de presentes en traje de diario, en sus respectivos cuarteles y estabtecimientos.

3° Los jefes y oficiales de las distintas planas mayores, justificarán su revista en el detall del ejército del 1° al 5.

4° Nómbrase interventor al señor coronel don Manuel López y auxiliar al teniente coronel don Leonidas Pico.

Eo que se hace saber al ejército en la orden general del día.— *Wintter.*

Aduana de la Capital

Los derechos de aduana se abonarán hoy al 374 por ciento.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal	Oro
Entrada del día 31 de julio de 1894.	389110 40	4201 67
Total recaudado en el mes corrte.	4931131 46	409396 73
Id en el mismo período del año anterior..........	5047064 75	467496 55
Diferencia en favor del mes de julio del año 94.	—	—
Id id del 93.......	115933 29	58099 82
Total recaudado en el trascurso del año corr'te..	40646065 98	4023137 60
Id en el mismo período del año anterior..........	43923259 49	2732376 69
Diferencia en favor del año 94...	—	1290760 91
Id id del 93.......	3277193 51	—

—

IMPORTACIÓN DE METÁLICO DEL DÍA 31 DE JULIO DE 1894

Con procedencia de puertos argentinos, en libras esterlinas .... $ 632 oro
Id id de puertos Orientales en libras esterlinas....... » 214 »

Suma total de $ 846 oro.

—

Julio 26 de 1894.

DEBE

	Curso legal	Oro
A saldo de ayer...	—	—
» Importación....	225870 53	3755 31
» Exportación....	7278 05	1831 40
» Almacenaje y exlingaje, reembarcos, etc.....	153 70	21 12
» Derecho consular.............	7 56	—
» Multa por id....	—	—
» Efectos rezagados.............	—	—
» Venta de mercd.	—	—
» Faros y avalices.	2871 24	150 22
» Practicos.......	—	—
» Visita de s'nidad	420 06	21 46
» Eventuales.....	—	—
» Puerto y muelle.	—	—
» Servicio de tracción............	—	—
» Pescantes hidráulicos, oficina de muestras.	82 52	—
» Arrendamientos en el puerto....	—	—
	236683 66	5779 51

HABER

Por Banco de la Nación Argentina............	236683 66	5779 51
» Contaduría Nacional..........	—	—
» Compra de mercaderías........	—	—
» Existencia......	—	—
	236683 66	5779 51

—

MANIFIESTO DE BUQUES — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Julio 31 de 1894.

Curityba, vapor alemán, de Hamburgo el 2 de julio E. Katembusch, con: á R. Kanform, 15 cajones mercería; Arrafano, 15 cajones mercaderías varias; S. Gessell, 13 cajones droguería; Schulze, 26 cajones máquinas de coser; Breyonen, 35 cajones aceite; Breyer Hnos., 6 cjs. paños; Cervecería Argentina, 37 cajones materiales; Klinge, 25 cascos aceite; P. Ansaldo, 100 bolsas papas; Drabble Hnos., 19 cajones tejidos algodón; C. Paganini, 10 fardos papel; C. Dellachá, 24 fdos. cartón; Compañía de Billetes de Banco, 12 fdos. papel; D. Gibson, 4 cajones droguería; D. y Brigelman, 35 cajones mercaderías varias; D. y Parodi, 16 cjs. droguería; E. Retienne, 20 cajones glicerina; C. Ballefi, 11 cajones mercaderías varias; E. Retienne, 20 cajones droguería; J. Echeverría, 23 cajones mercería; A. Kull, 20 cajones papel; Freisz, 32 cajones ferretería; Engelbert, 36 cjs. tjs. algodón; E. Brandes, 12 cjs. mercería; M. Rivera, 15 cjs. id; García Hnos. 6 cjs. merc. y bonet; E. Belberder, 1 cajón mercs.; Blechter, 10 fardos alfombras; J. Jobelkubt, 20 cjs. clavos; J. Orterio, 81 id artícúlos papel, maquinarias y mercaderías varias; E. Maynthuzen, 45 cascos pez y alquitrán; H. Erokman, 29 esqueletos vidrio, 19 cjs. droguería; Martín y Cª., 63 id máquinas coser; H. Trager, 11 id papel, 37 id ferretería; Hirxhbey, 16 id mercaderías varias; J. Vidal, 57 cascos porcelana; Heimenar, 20 cjs. alfombras; J. Fernández, 13 id tejidos algodón; M. Silva, 160 rollos papel; E. Katk, 8 id mercaderías; Konger, 11 id artículos vidrio; K. Kwarlot, 17 id mercería; J. Albergenat, 11 id loza; Müller, 10 id hierro; Lindemberg, 11 id artículos de vidrio; W. Busch, 26 id cigarros; J. Plant, 22 id mercería; L. Aischmaid, 76 fardos materiales; J. Lhwr, 16 id relojes, 6 id máq. coser; P. Calzada, 20 cajones cerveza; Müller y Cª, 75 cascos pez; C. Sommer, 7 cajones artículos de sombrerería; M. Valenzuela, 22 cjs. mercaderías; Müller, 12 cajones arpillera; W. Prevot, 41 cajones máquinas de coser; A. Levy, 22 cajones mercaderías varias; O. Grelher, 9 cajones tejidos algodón; R. Zwanck, 20 cajones clavos, 40 cajones pimienta; C. Bernhard, 21 cajones mercaderías; O. Franck, 40 cajones mercaderías varias; A. Bullrich 40 carneros en pie; P. Tronges, 10 cajones glicerina; R. Richard, 75 cascos alquitrán, 40 cascos pez; E. Rehn, 40 cajones ferretería; R. Arredondo, 18 cajones artículos bazar; E. Reln, 4 cajones ferretería; R. Richard, 30 cajones ferretería, 15 cajones quincallería; R. Bindeheller, 9 cajones juguetes; S. Stiller, 11 cajones papel; Banco Londres, 50 cajones conservas; S. Fernández, 46 cajones mercaderías; F. Goneche, 14 cajones mercaderías; P. Staudt, 20 cajones artículos de algodón; Ostwald, 70 cajones artículos imprenta; Shon Miller, 4 cascos motores; L. Parpaglioni, 45 cajones pescado; Orden, 15 cajones mercaderías; Wiengreen, 18 cajones máquinas de imprenta; Irigaray López, 3 cajones ferretería; Billato, 2 cajones artículos; J. Schmikel, 7 cajones mercería; R. Rauform, 3 cajones tejidos algodón; M. Greheer, 11 cajones mercaderías varias.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Astrea, procedente de Gualeguay, consignado á Quintana y Amespul, con cargamento de: 66 fardos cerda, 1.200 bolsas trigo, 250 bolsas lana, 61 fardos vergas, 39 fardos garras.

Vapor nacional Venus, procedente de Montevideo consignado á James M. Tullock, con cargamento de: 11 bultos tejidos algodón, 20 barricas yerba mate, 1 cajón ropa, 1 cajón artículos fotógrafo.

DENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Capital de Italia, procedente de Uruguay, consignado á J. A. Palma, con cargameuto de 2000 kilos trigo, 1800 kilos lino, 8 barricas fideos.

Chata nacional Tala, procedente de Gualeguay, consignado á Quintana y Amespil, con cargamento de 1903 bolsas trigo.

Balandra nacional Jóven Manuel Baffico. procedsnte de islas de San Fernando, consignado á J. A. Palma. con cargamento de 100 carradas leña de sauce.

Goleta nacional Scevola, procedente de Paraná, consignado á F. Mánia y Cª., con cargamento de: 250 hectólitros carbón vegetal.

Chata nacional Villa Ocampo, procedente de Gualeguay, consignado á Quintana y Amespil, con cargamento de: 3.500 bolsas trigo.

Balandra nacional Vattuone, procedente de San Gerónimo, consignado á E. Gagliolo y Cª., con cargamento de: 47.000 kilos trigo.

Pailebote nacional Campos, procedente de La Paz, consignado á Nuñez y Cerro, con cargamento de: 40.000 kilos leña, 500 kilos queso del país.

Pailebote nacional Fratellanza, procedente de Baradero, consignado á Negri y Cª con cargamento de 1500 bolsas trigo.

Balandra nacional Italia en Roma, procedente del Salto, consignado á Nuñez y Cerro. con cargamento de 1300 cueros potros salados.

Pailebote nacional Arco, procedente de Concordia, consignado á F. Maniá y Cª con cargamento de 1000 medios postes, 490 postes ñandubay, 350 kilos quesos del país, 200 docenas huevos, 280 kilos queso.

ZARPADOS

Barca Noruega Ratata, con destino á Rotterdam, cargado.

Goleta nacional Dichosa Maria Luisa, con destino á Corrientee, en lastre.

Balandra nacional Florido, con destino á Concordia, cargado.

Goleta nacional Palencia núm. 13, con destino á Santa Fe, en lastre.

Barca inglesa Picton Castle, con destino á Rosario, en lastre.

Barca inglesa Eiviop, con destino á Falmouth, cargado.

Barca alemana, Planet, con destino á Falmoulh cargada.

Pailebote nacional, Segunda Concordia, con destino á Concordia, cargado.

Pailebote nacional Va y Viene, con destino á Corrientes en lastre.

Pailebote nacional Siempre Matilde, con destino á San Fernando en lastre.

Balandra nacional Luisa Elvira, con destino al Baradero, cargada.

Pailebote nacional La Unico, con destino al Rosario, en lastre.

Barca nacional Florida, con destino á San Fernando en lastre.

Pailebote nacional Protejido, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebote nacional Siena, con destino á Villa Formosa, en lastre.

Goleta nacional Fama Italiana, con destino á Corrientes en lastre.

Pailebote nacional Nueva M. Alegre, con destino á Corrientes, en lastre.

Goleta oriental Francisco Da Ramins, con destino á Carmelo, en lastre.

Chata nacional Número 108, con destino al Baradero, cargada.

Pailebote nacional Félix Paraguay, con destino á Dolores, en lastre.

Patacho inglés Isidora Reonda, con destino al Rosario, cargado.

Balandra nacional Josefina Menchaca, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebote nacional, Blanca Rosita, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebote nacional, Istria Irredento, con destino á Sauce, en lastre.

Pailebote nacional, Don Juan Fyna, con destino á Colonia, en lastre.

Pailebete nacional Juan Antonio, con destino á Uruguay, en lastre.

Pailebote nacional Miguel Angel, con destino á Corrientes, en lastre.

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

26ª sesión ordinaria del 31 de julio de 1894

Presidencia del Dr. Uriburu

SUMARIO:

I.—Juramento é incorporación del senador por la Capital doctor don Bernardo de Irigoyen.
II.—Asuntos entrados.
III.—Aprobación del proyecto despachado por la comisión de hacienda, exonerando á las empresas de la Opera y del Politeama Argentino de todo impuesto nacional y municipal, por el término de cinco años.

Anadón
Barbeito
Bustos
Del Pino
De la Fuente
Echagüe
Figueroa (B.)
Figueroa (F. C.)
Gálvez
García (F. L.)
García (P.)
Igarzábal
Irigoyen
Mendoza
Mitre
Paz
Sal
Tagle
Vidal
Yofre

En Buenos Aires, á los treinta y un días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores senadores al margen consignados, se abre la sesión con inasistencia de los señores Doncel, Gil, Guiñazú, Martínez, Maciá, Tello y Zavalía con aviso; Pérez, Güemes y Ortega con licencia.

Leída y aprobada el acta de la anterior del 28 del corriente (25ª ordinaria) dice el

I.

Sr. Presidente—Se halla en antesalas el señor senador electo por la Capital, doctor Bernardo de Irigoyen, y va á ser invitado á prestar el juramento de ley.

—Presta juramento y se incorpora al Senado el doctor don Bernardo de Irigoyen.
—Aplausos en la barra.

II.

Asuntos entrados

DESPACHO DE COMISIONES

La comisión de negocios constitucionales se ha expedido en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, aprobatorio de los diversos tratados internacionales sancionados por el Congreso Sud Americano de derecho internacional privado, que se reunió en Montevideo el 25 de agosto de 1888.

—La comisión del interior se ha expedido en los siguientes asuntos:

1º Proyecto de varios senadores nombrando una comisión para correr con todo lo concerniente á la construcción de la casa del Congreso.

2º Proyecto de ley en revisión autorizando al Poder Ejecutivo para mandar escriturar á favor de don Juan Almagro, tierras en Bahía Blanca.

—La de hacienda en los siguientes asuntos:

1º En las modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto abriendo un crédito al departamento de relaciones exteriores para gastos de manutención é internación de inmigrantes.

2º Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, abriendo un crédito por $ 50.000 al inciso 3º, ítem 3º del anexo D del presupuesto vigente.

3º Mensaje del Poder Ejecutivo aumentando la suma para gastos del Banco Nacional en liquidación.

Sr. Presidente—Estos despachos se imprimirán y repartirán en la orden del día correspondiente.

III.

—Se lee:

Honorable señor:

Estudiadas las solicitudes de los señores Angel Ferrari y César Ciacchi, la comisión de hacienda os aconseja la sanción del siguiente proyecto de ley, por las razones que dará el miembro informante:

Artículo 1º Exonérase á las empresas de la Opera y del Politeama Argentino, de todo impuesto nacional y municipal por el término de cinco años.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la comisión, julio 26 de 1894.

Carlos Tagle—Lorenzo Anadón—F. V. Bustos.

Sr. Anadón—Pido la palabra.

En la sesión anterior solicité el aplazamiento de este asunto, en atención á que se había manifestado por algunas otras empresas teatrales, el deseo de ser incluidas en esta exoneración; pero como las solicitudes no se han presentado en secretaría hasta el momento en que hablo, el honorable Senado resolverá si este asunto se ha de tratar en la presente sesión.

La comisión no insiste en la indicación que hizo por mi intermedio, en la sesión pasada.

Sr. del Pino—Creo que no hay ningún inconveniente para que la Cámara se ocupe de este despacho, sin perjuicio de que si mañana se presentaran solicitudes análogas, la comisión formule otro despacho.

Sr. Anadón—Continúo.

Bajo una apariencia bien modesta, este despacho entraña una cuestión fundamental que habría abordado con algún detenimiento si no me encontrara en malas condiciones de salud; por lo que me limitaré á algunas consideraciones somerísimas.

Se trata de establecer si corresponde al Estado acordar protección ó favor á la cultura artística del país.

Podría muy bien ser objeto de controversia el punto; podría discutirse la extensión de la doctrina según sea la escuela económica ó el concepto científico que se tenga del gobierno; pero es indudable que la humanidad civilizada, en general, está por la afirmativa á este respecto.

Las naciones más cultas invierten millones anualmente en la conservación ó la mejora de sus bibliotecas, museos, galerías y monumentos de todo género, que encierran las manifestaciones más altas y más nobles del genio de sus hijos, los tesoros artísticos que son como la florescencia y el emblema del alma nacional. Y las academias literarias, las escuelas clásicas, los altos estudios sin aplicación utilitaria, las mismas exposiciones universales, ¿qué son sino manifestaciones diversas, pero en el fondo análogas, de esa misma tendencia?

Este sistema encuentra, sin embargo, las más grandes resistencias. Se critica la forma de invertir los dineros públicos, la distribución desigual de la riqueza, la injusticia irritante que hay en gravar al último contribuyente de un gran país, solo para el esparcimiento ó el solaz de una clase privilegiada. Pero esas críticas señor Presidente, no modifican la legislación ni alteran las costumbres imperantes, y yo entiendo que debemos felicitarnos de ello. Un pueblo no se engrandece solamente por la industria, por la navegación, por el comercio; un pueblo no necesita solo mecánicos, industriales, agricultores, obreros, de manera que todo lo que no tienda de inmediato al desenvolvimiento ó multiplicación de la riqueza, deba ser eliminado como inútil. No, señor Presidente! Todas las industrias, aún las manuales, aún las ínfimas, independientemente del trabajo material, viven también del arte, de la ciencia, de la cultura intelectual; viven del gusto y del sentimiento estético que se mantienen y propagan y se perpetúan precisamente por esa clase privilegiada, por esa clase dirigente, por esa clase superior que constituye la verdadera aristocracia del ingenio.

Si no fuera por la acción de esos millares ó centenares de espíritus selectos, la primera nación del mundo, quedaría afectada de paralisis inmediatamente que ellos desaparecieran de la escena, el progreso en todas sus múltiples manifestaciones se estancaría y los mismos obreros y trabajadores del terruño, acabarían por retrogradar á la barbarie.

Hay, pues, un alto, un positivo interés social en propender á la difusión de esas luces, que no porque irradien solamente en poquísimos cerebros, dejan de alumbrar, como el sol, todo el espacio.

Viniendo ahora á la aplicación entre nosotros de lo dicho, salta á los ojos, desde luego, señor Presidente, que si nos faltan monumentos y escuelas artísticas, si no subvencionamos á los teatros, que son las únicas manifestaciones de nuestra cultura, en tal sentido, por lo menos, no debemos conspirar contra su vida, escatimándoles sus difíciles y problemáticas ganancias.

En efecto, los negocios teatrales son aquí aventurados como pocos. No tenemos actores, ni los medios de formarlos todavía, y, á pesar de ello, entre los de reputación universal, serán muy raros los que no nos hayan visitado de diez ó quince años á esta parte. Pero el público que los aplaude ó los censura; el espectador que asiste á un extreno, desfavorablemente predispuesto de ordinario, no se da cuenta de la suma de trabajo, de perseverancia, de energía, de sacrificios que se ha necesitado para ofrecerle ese espectáculo. Aunar tantas voluntades, y voluntades regularmente indóciles; resolverlas á que trabajen con celo y entusiasmo bajo una sola dirección; decidirlas á que atraviesen el mar y vengan á América, como quien dice á la fortuna, y después, cuando va á obtenerse el fruto de tantos esfuerzos.... ó porque la obra no fué bien elejida, ó por la desacertada distribución de los papeles, ó por una imprevista escisión de entretelones, resulta que la compañía no gusta al público, y todas las esperanzas se disipan.

Y esto no es hipotético, señor Presidente; ha ocurrido más de una vez, que compañías precedidas de cierta fama, han tenido que regresar algún tiempo después con pasajes de tercera, adquiridos por suscriciones ó beneficios públicos. Y aunque no asuma tales proporciones el fracaso, basta que un actor de valía no cumpla sus compromisos con la empresa, para que todo aquel organismo irritable y levantisco se desquicie.

Y es por ello, señor, que teniendo en cuenta todos estos antecedentes, y la circunstancia de que los solicitantes, los empresarios de la Opera y del Politeama, han ofrecido durante más de veinte años el uno, y por más de un cuarto de siglo el otro, á esta grande y populosa ciudad, los espectáculos más dignos de su cultura, que la comisión ha creído de su deber formular el despacho en la forma presentada.

No considero, después de esto, que deba detenerme en la comparación de lo que se hace en los países europeos, respecto de estas empresas; en las subvenciones que reciben, y en los materiales y elementos de todo género que se les proporciona, porque aquí no se trata propiamente sino de quitar cargas.

El impuesto municipal de que se trata, fué al principio de un 10 °/° sobre el total de las entradas, se redujo luego al 5 °/°, y últimamente se ha fijado en el valor de quince localidades preferidas; y como algunas de estas empresas habían reclamado anteriormente de la municipalidad la supresión del impuesto, ha corrido sus trámites la solicitud, suspendiéndose entre tanto el cobro de las cuotas. Pero como la municipalidad insistiera en mantener aquel impuesto, ahora, según se ha dicho últimamente por publicaciones de la prensa, un agente municipal se incauta, diré así, *manu militare*, de la boletería del teatro, y percibe el total de la venta para pagarse las cuotas atrasadas.

La comisión de hacienda entiende que

esto no debe continuar, hasta por honor de Buenos Aires, y por eso, ha formulado su despacho que acuerda el levantamiento del impuesto y tampoco lo ha resuelto de ligero, sino después de adquirir la perfecta convicción de la justicia que lo abona.

He concluido.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se votará en general.

—Se vota y aprueba en general.

Sr. Presidente—Está en discusión en particular.

Sr. del Pino — En este artículo, creo que podría, correspondiendo más directamente á los objetos que se tienen en vista, decirse, que es á los señores Ferrari y Ciacchi á quienes se les acuerda esta exoneración, para que no se entienda que es á los teatros, como edificios ó casas de espectáculos públicos. Se me ha informado, además, que este impuesto municipal rige desde el año 92, y desde el momento que se trata de conceder un estímulo ó ayuda, bien podría hacerse esa exoneración extensiva desde el año 92 en adelante.

Quería hacer esta indicación.

Sr. Anadón—Respecto de la primera indicación del señor senador por Catamarca, la comisión ha redactado en esta forma el proyecto, por no hacerlo personal, pero podría muy bien ocurrir lo que dice el señor senador, y es que se entendiese que la exoneración es á los propietarios de los teatros, que no son los empresarios, y sería bueno hacer una aclaración á este respecto, de manera que no hubiera ambigüedad. Ahora, por lo que respecta á la exoneración de impuestos desde el año 92, la comisión ha vacilado en hacer una concesión tan ámplia, porque esto importaría obligar á la municipalidad á la devolución de una suma, cuyo monto yo no podría fijar. Sin embargo, mis otros colegas de la comisión entiendo, que están de acuerdo con la indicación del señor senador por Catamarca. En lo que se refiere á la segunda parte, me limitaré así á votar en el sentido que he expresado.

Sr. del Pino—Había hecho esta indicación, porque se me ha informado que uno de los empresarios, creo que el señor Ferrari, está en cuestión con la municipalidad por los impuestos desde el año 1892, de manera que vendríamos por esta modificación á solucionar esas dificultades, si es que realmente se quiere prestar un beneficio á ese empresario. La comisión, sin embargo, si tiene mayores antecedentes, podría suministrar elementos más precisos al juicio.

Sr. Anadón—La comisión solo sabe, que una de esas empresas tiene embargadas las entradas de boletería por cuotas anteriores.

Sr. Sal—Podria decirme el miembro informante ¿cuál es el derecho nacional que pagan estas empresas?

Sr. Anadón —Actualmente ninguno, pero podría establecerse más tarde, y es para evitarlo que se ha consignado en el artículo.

Por ahora los teatros no pagan más impuesto nacional que el de contribución directa, que está á cargo de los propietarios. El proyecto en discusión no exonera á estos de ese impuesto.

Sr. Sal—Pero si los empresarios no pagan impuesto nacional, me parece que no hay de qué exonerarlos.

Sr. Anadón—Podría más tarde imponerse alguno; sin embargo, no es indispensable consignario.

Sr. del Pino—Podría votarse con esa reforma.

Sr. Sal—Pido que se vote por partes.

Sr. Anadón—Dígase, entonces: exonérase á los actuales empresarios *teatrales* de la Opera y del Politeama...

Sr. Sal—De todo impuesto municipal.

Sr. Anadón—Eso sería materia de una segunda parte.

—Se lee:

«Exonerase á los actuales empresarios de la Opera y del Politeama Argentino, señores Angel Ferrari y César Ciacchi, de todo impuesto... »

Sr. Sal—Que se vote hasta la palabra impuesto.

Sr. Anadón—Debe agregarse la palabra *teatrales*, después de empresarios, para que no haya confusión.

El señor secretario ha puesto los nombres de los empresarios y yo había dicho *los actuales*, sin designar los nombres.

Sr. Del Pino—Es más completo: ya se sabe quiénes son.

Sr. Anadón—Bien, que quede así.

Sr. Sal—¿La comisión acepta suprimir simplemente la palabra *nacional...?*

Sr. Anadón—Eso eso es materia de la segunda votación; no he tenido ocasión de cambiar ideas con los demás colegas de comisión y no conozco su opinión.

Sr. Tagle—No tengo inconveniente en aceptar la modificación en la forma propuesta de suprimir la palabra nacional.

Sr. Presidente—Se va á votar por partes.

—Se lee:

«Artículo 1º Exónerase á los actuales empresarios teatrales de la Opera y del Politeama Argentino, señores Angel Ferrari y César Ciacchi de todo impuesto......»

—Se vota esta parte y es aprobada.

—Se lee:

«Nacional»......

—Se vota esta palabra y es rechazada, aprobandose el resto del artículo como sigue:.......«municipal por el término de cinco años.»

—El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente—Ha terminado la órden del día y no teniendo otro asunto de que ocuparse la Cámara, se levanta la sesión.

—Eran las 4 p. m.

ANGEL MENCHACA
Director de taquígrafos

AVISOS OFICIALES

Ministerio del interior

Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Pilar y Felicia. Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, junio 30 de 1894.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general. 2092 p30 j30

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Santiago del Estero y Salavina.

Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos. Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Mendoza y San Rafael.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, julio 11 do 1894.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre San Juan y Jachal.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, julio 12 de 1894.—*Pedro N. Eligagaray* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Salta y San Antonio de los Cobres.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 18 de julio de 1894.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

CORRESPONDENCIA DETENIDA

Se encuentran detenidas en la sección correos, á disposición de los interesados las siguientes piezas de correspondencia.

España—Isla de Cuba, José García.

Habana—Pulido, Apartado 406, impreso.

Margarita Paz de Maciel, calle Dayman núm. 294; Montevideo, un libro

España—Guipuzcoa, Segundo Olascoaga calle Reyna Regente núm. 4, San Sebastián, carta.

Mercedes (R. O.)—P. Goytino, Perico Flaco, carta.

España—Matías Martinez, por Astorga Val de San Lorenzo, impreso.

Montevideo—María Vanini, Tacuarembó 61, impreso, á lascuales no se les puede dar curso por prohibirlo el reglamento de la unión postal universal.

Departamento de obras públicas

Inspección general administrativa

Llámase á propuestas por segunda vez, para las reparaciones de la escuela normal de maestras de San Luis, con arreglo al pliego de condiciones y bases de licitación que se encuentran á disposición de los interesados en esta inspección, Florida núm. 8.

La licitación tendrá lugar el 25 de agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, julio 24 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

v. 25 a.

LICITACIONES

Por resolución de la dirección general, llámase á propuestas para las siguientes obras de conformidad á la ley de obras públicas y de acuerdo con los planos, especificaciones, cómputos métricos, presupuesto y bases de licitación que obran en los expedientes respectivos, debiendo celebrarse:

El 11 de agosto próximo á las 2 p. m. la de la construcción de veredas en el edificio de la escuela normal de profesores de la Capital.

A las 3 p. m. la de reparaciones de muebles y adquisición de armarios para la oficina de patentes de nvención y marcas de fabricas del departamento.

El 18 de agosto próximo á la 1 1[2 p. m. la de obras en el colegio nacional de Corrientes;

A las 2 p. m. la de la escuela normal de maestras de Catamarca.

A las 2 1/2 p. m. la de dos viaductos de acceso al puente del rio Gualeguay en Rosario del Tala (provincia de Entre Rios).

A las 3 p. m. para reparaciones en la escuela normal de maestros de Tucumán.

A las 3 1[2 p. m. para reparaciones de la escuela normal de maestras de Tucuman

Los antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en esta inspección Florida 8, donde tendrán lugar la licitaciones anunciadas.—Buenos Aires julio 10 de 1894.—*Alberto G. Dillón.*

Comisión de las obras de salubridad

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la construcción de la nueva casa de máquinas núm. 2 y refacción de la parte existente en el establecimiento Recoleta. Las propuestas se presentarán en la secretaria de la comisión para ser abiertas el día 11 de agosto á las 2 p. m. Serán escritas en un formulario especial que entregará la secretaría de la comisión conjuntamente con una copia del pliegö de condiciones y cómputo métrico de las obra proyectadas, mediante el depósito de 50pesos, que se develverá a los que presenten propuestas. Cada proponente debe acompañar á su propuesta un certificado de depósito en la tesorería de la comisión, ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la misma por la cantidad de 1320 pesos en dinero efectivo, equivalente al 1 °/o del valor de las obras proyectadas, de acuerdo con el articulo 10 de la ley de obras públicas. Acompañará igualmente un sello de cinco pesos como reposición de la primera foja de la propuesta y para cada una de las fojas subsiguientes un sello de un peso. Los planos ó pliefios de condiciones relativos á las obras podrán verse en las oficinas de la comisión, calle Rivadavia 1255, todos los dias de 11 á 4 p. m. Las propuestas que no se preseuten acompañadas del certificado de depósito antes mencionado con el papel sellado correspondientes, en los formularios respectivos, ó que tuviesen enmiendas ó raspaduras, no se tomarán en consideración. El proponente á quien se adjudicase las obras, aumentará el mencionado depósito al 5 o/o del importe total del contrato, en garantia de su fiel cumplimiento.

La comisión pagará una prima de 500 pesos, al adjudicatario de las obras por cada semana que anticipe el plazo fijado en el contrato para la terminación y entrega de las mismas.

Sí el adjudicatorio no se presenta á firmar el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones perderá el depósito del 1 o/o antes mencionado.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitacióu por el término de 30 días para la construcción de la cloaca externa y domiciliaria en el Asilo de Mendigos, situado en las calles Junin y Azcuénaga entre Avenida Alvear y Vicente López, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que estarán visibles en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia núm. 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en un sello de 5 pesos por la primera foja y de 1 peso por las subsiguientes, cerradas, en la secretaría, para ser abiertas en presencia de la comisión y de los proponentes el dia 16 de agosto á las 2p. m.—Buenos Aires, julio 14 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 10 dias para la construcción de las obras domiciliarias en las siguientes propiedades de acuerdo con los artículos 9° y 10 de a ley núm. 1917:—Europa 1138, Estados Unidos 1262, Estados Unidos 1551, Méjico 1283, Paraná 566, Perú 1070, Perù 1078, Perú 1271, Salta 1158, Rodriguez Peña 1640 y Uruguay 1272.—Los planos, pliegos de condiciones y presupuestos estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia núm. 1255 todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas que deben hacerse en papel sellado de 5 ps. fts. por la primera foja y de 1 ps. fts. por las subsiguientes se presentarán cerradas en la secretaria de la comisión para ser abiertas el dia 24 de julio á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, julio 12 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la ejecución las obras domiciliarias en los distritos 2° y 3°, de acuerdo con ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos distritos, se presentarán hasta el 15 de agosto próximo y las obras domiciliarias correspondientes, deberán quedar terminadas el 15 de octubre venidero.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el 2° distrito son las siguientes:

Este á Oeste

Córdoba (números impares) entre Larrea y Centro América; Paraguay desde Andes á Centro América; Mansilla desde Larrea á Centro América; Charcas desde Andes á Centro América; Santa Fe desde Andes á Centro América; Arenales desde Andes á Centro América; Beruti desde Azcuénaga á Centro América; Juncal desde Andes á Azcuénaga; Juncal desde Larrea á Centro América.

Norte á Sud

Azcuénaga desde Paraguay á Juncal; Larrea desde Paraguay á Juncal; Centro América desde Córdoba á Juncal.

Las calles comprendidas por el distrito 3°, son las siguientes:

Norte á Sud

Rio Bamba desde Cangallo á Corrientes; Ayacucho desde Cangallo á Lavalle; Junin desde Cangallo á Paraguay; Andes desde Cangallo á Paraguay; Ombú desde Cangallo á Córdoba; Azcuénaga desde Cangallo á Paraguay; Larrea desde Cangallo á Córdoba; Passo desde Cangallo á Córdoba; Castelli desde Cuyo á Corrientes.

Este á Oeste

Cuyo desde Rio Bamba á Centro América 2ª Cuyo desde Passo á Centro América; Corrientes desde Rio Bamba á Passo; Lavalle desde Ayacucho á Passo; Tucuman desde Ayacucho a Centro América; Viamonte desde Ayacucho á Centro América; 2ª Viamonte desde Larrea á Centro América; Córdoba desde Ayacucho á Centro América.

NOTA—Las propiedades ubicadas en la calle Córdoba, con frente al sud y comprendidas entre los números 2451 á 2499 inclusive, como tambien las fincas de la calle Castelli comprendidas entre los números 387 y 400, quedan excluidas de la presente lista, por falta de la colectora. — Buenos Aires, Junio 28 de 1894.—*Los Secretarios.*

Ministerio de Hacienda

Administración general de impuestos internos de la nación

Por disposición del señor administrador general, se cita y emplaza á don Bernardo Cherrú, para que en el término de tres dias se presente á esta administración á asumir la personeria que le corresponde en el expediente núm. 1241, formado con motivo de la detención de un barril de aguardiente en la estación Palermo el 27 de febrero del corriente año.—*El secretario.*

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN

De fondos públicos y bonos municipales

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de junio y 16 de octubre de 1891 y de los bonos municipales del empréstito de consolidación autorizado por ley de 22 de noviembre del mismo año, que el dia 20 del corriente á la 1 1/2 p. m. la junta de esta administración procederá á la apertura de las propuestas de amortización, las que deberán presentarse lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Fondo amortizante

Empréstito nacional interno $ 203.600.
Id. de 1892 id id 43.200.
Id de consolidación municipal id 149.000.

Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

Comisión valuadora de la Capital y territorios nacionales

Se invita á los señores propietarios de fincas, casas y terrenos en la Capital y los territorios nacionales, á prestar á la secretaria de la comisión, Balcarce 195, altos, todos los datos y antecedentes que sirvan para facilitar las más exacta y equitativa apreciacion para el pago de la contribución territorial.—*El Secretario.*

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de 30 dias para la construcción de las casillas destinadas al alojamiento y oficinas de los jefes técnicos de los diques núm. 2 y 3, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que existe en esta secretaria.

Las propuestas deben venir bajo sobre cerrado, en el sello de ley y acompañados del certificado del depósito que corresponde, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador y se presentarán de 3 á 4 de la tarde del lúnes 30 de julio próximo, trascurrida cuya hora tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas presentadas, en presencia del escribano de gobierno.—Junio 28 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias para la provisión de los siguientes materiales para la oficina de movimiento y conservación del puerto: 45.000 ladrillos de máquina; 6.000 ladrillos de fuego, 200 barricas cemento Portland, 100 metros cúbicos arena oriental, 100 metros cúbicos de cal y 30 barricas tierra de fuego.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado, en sello de cinco pesos y compañados de un certificado de deposito del 5 °/o hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor administrador; y se recibirán en secretaria hasta las cuatro de la tarde del dia 1° de agosto hora en que tendrá lugar la apertura de las propuestas presentadas.—Buenos Aires, julio 15 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de articulos navaies para las embarcaciones del resguardo, con arreglo al pliego de condiciones que existe esta secretaria.

Las propuestas se presentarán en el sello de cinco pesos, con un certificado de deposito del 5 % del valor total hecho en el Banco de la Nacion á la orden del señor administrador: y se recibiran en secretaria hasta las 4 p. m. del dia 13 de agosto próximo, hora en que tendrá lugar el acto de apertura, en presencia del escribano general de gobierno de la nación.—Buenos Aires, julio 13 de 1894.—*El Secretario.*

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de setiembre de 1881

(Guerreros de la independencia)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de setiembre de 1881 que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes titulos:

Serie A N.os 81, 96, 101, 111, 134, 167, 173, 186, 211, 240, 324, 330, 373, 427, 482 y 620.

Serie B. N.os 101, 207, 220, 426, 440 y 497.

Serie C. N.os 106, 150, 203, 224, y 393.

Titulos sorteados anteriormente y no cobrados

Serie A. N.os 4, 112, 174, 177, 184, 208, 222, 280, 305, 313, 331, 333, 342, 492, 553, 555, 569, 621, 642, 646, 714, 715 y 770.

Serie B. N.os 10, 89, 140, 165, 227, 274, 304, 337, 547.

Serie C. N.os 50, 168, 259, 282, 335, 357, 372, 409, 512 y 626.

El pago de los titulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta en la tesoreria de esta oficina del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, Julio 28 de 1894.—*El secretario.*

Contaduría general de la nación

Por disposición del presidente de la contaduria general de la nación se cita al ex rector del colegio nacional de Catamarca don Marcos Yons para que dentro del término de un mes levante los cargos que la contaduría le formula por la planilla número 2317 y á los señores Miguel Saliba y Agustin Raimondi para que dentro de los nueve dias depositen en tesorería general el importe de las multas impuestas por decreto de la contaduría de fecha junio 14 próximo pasado.—Julio 12 de 1894.—*Los Secretarios.*

LICITACIÓN

Por disposición del señor presidente de la contaduria general de la nación se cita al ex inspector de impuestos internos, don Guillermo Brandt, para que, dentro del término de nueve días de la fecha, ingrese en tesorería general los pesos 926,80 importe del saldo de que no ha rendido cuenta á la administración general de impuestos internos por recaudación de agosto á noviembre de 1893.—Buenos Aires, julio 18 de 1894:—*El secretario.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Comisión de Cárceles

Se llama por el término de doce dias á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de la tiranteria de hierro para la construcción de la Casa Correccional de menores.

Los interesados obtendrán las condiciones de la licitación, asi como la cantidad y perfil de los tirantes en la calle Suipacha 147, de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—Arturo Gramajo—*Luis M. Palma*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama por el término de doce días á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de puertas, ventanas, rejas y escaleras de hierro para la construcción de la Casa Correccional de menores.

Los interesados obtendrán las condiciones de la licitación, asi como los medelos y explicaciones, en la calle de Suipacha 147 de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—Arturo Gramajo—*Luis M. Palma*, ecretario. v 24

Dirección de tierras, colonias y agricultura

Se hace saber á don Pedro Tejedor que en el término perentorio de quince dias á contar desde la fecha del presente, debe comparecer por esta oficina á fin de enterarse de un asunto que le interesa.—Buenos Aires, julio 14 de 1894.—*El secretario.*

Consejo nacional de educación

Llámase por el término de 15 dias á contar desde la fecha, para la ejecución de los trabajos y reparaciones que deben ejecutarse en el edificio escolar de Saavedra, de acuerdo en todo con los planos y especificaciones presentados por el ingeniero señor Castel, los que estarán á disposición de los interesados en la secretarín del consejo todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la secretaría del consejo, el dia 9 del corriente á las 2 p. m., no tomándose en consideración las propuestas que no estén en debida forma, con el sello correspondiente y con el certificado del Banco, de haberse hecho á favor del consejo, el depósito que marca la ley.—Buenos Aires, julio 4 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio escolar en la calle Cuyo núm. 2673, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formulados por el ingeniero don Joaquin M. Belgrano, los que estarán á disposición de los interesados en la secretaria del consejo, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la misma secretaria, el dia 18 de agosto próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en la debida forma, en el sello correspondiente y con el certificado del banco de haberse hecho el depósito que marca la ley.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase por el término de 30 dias, á contar desde la fecha, para la construcción de un jardin de infantes, en la calle 70 A, de acuerdo en todo con los planos y especificaciones presentadas por el ingeniero señor Carlos M. Morales y las modificaciones indicadas por el cuerpo médico escolar, los que estarán á disposición de los interesados en la secretaria del consejo, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la misma secretaría, el dla 11 de agosto próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en debida forma, con el sello correspondiente y con el certificado de haberse hecho en el banco el depósito que marca la ley. — Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de marina

El dia 16 de agosto próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el estado mayor general la licitación pública para la construcción de un muelle, un depósito de materiales y un taller en el puerto de La Plata.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduria de esta repartición.—Paseo de Julio 564—Buenos Aires julio 17 de 1894—*El comisario general.*

Comisaría general de guerra

El 31 de agosto próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantia del estado mayor general del ejército una licitación pública en pliegos cerrados para la provisión de forraje á las caballadas de los diferentes cuerpos del ejército, con excepción de los de esta Capital y Santa Catalina.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaria hasta el dia 30.—Julio 31 de 1894.—*El comisario general de guerra.*

Departamento de minas y geologia

Buenos Aires, julio 25 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia.—**Alejandro K. von Heyking**, casado, domiciliado Bolsa de Comercio, escritorio núm. 39/40, se presenta respetuosamente solicitando un permiso de cateo para exploración de cuarzos auriferos y demás sustancias metaliferas en el territorio nacional del Chubut, distrito minero de rio Corintos. Pido que el cateo quede dividido por el cauce del río Corintos, empezando desde la concesión Britania y extendiéndose hacia el sur en dirección de sus nacientes en una extensión de 10.000 metros, dándole la forma de un rectángulo de 2.000 metros de ancho. El terreno es inculto y no cercado por lo que solicito el máximum que la ley acuerda. Es justicia. —*Alejandro K. von Heyking.*

Presentado hoy veinticinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Julio 26 de 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Julio 26 de 1894.—Registrese, publiquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al articulo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

OTRO

Rawson Chubut, 26 de mayo 1894.—Señor director del departamento de minas —**Juan Crockett**, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en el territorio Chubut ante Vd. se presenta respetuosamente y espone:—Que deseando veri-

ficar la existencia é importancia de aluviones auríferos, y otros minerales en el territoria nacional del Chubut, solicita se e conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: —Tomando por base Sudeste al paraje denominado campamento Foel al costado del rio Yeca corriendo en su extensión al Noroeste cruzando afluentes del Yeca según el croquis que acompaño. Los terrenos pertenecen al estado. Son incultos, no medidos ni labrados ni cercados. Es justicia.—*Juan Crockett.*

Presentada hoy diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las tres pasado meridiano bajo sobre cerrado, que con la constancia respectiva he devuelto al departamento de minas; conste.—*Resta.*

Julio 23 de 1894—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Julio 26 de 1894—Regístrase y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme el artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

21 v. 7 a.

OTRO

Chubut, junio 30 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geologia.—**James Williams**, mayor de edad casado, y domiciliado en esta colonia, ante vd. me presento, y respetuosamente expongo que: Deseando verificar la existencia de minerales en este territorio, solicito de acuerdo con el artículo 23, y subsiguientes del código de minería, se me conceda la extensión autorizada por la ley para catear y explorar, en un paraje denominado «Arroyo Trono», situado al oeste de la colonia «16 de Octubre». Por más claridad adjunto un croquis del lugar indicado.—El terreno pertenece al estado, inculto y no cercado. Es justicia.—*James Williams.*

Presentado hoy diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las tres pasado meridiano, bajo sobre cerrado que con la constancia respectiva he devuelto al departamento de minas.—Conste.—*Resta.*

Julio 23 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Julio 26 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería.—Fíjese aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

21 v. 7 a.

Territorio nacional del Neuquén

MENSURA Y DEMARCACIÓN

Buenos Aires, julio 13 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.—**Arturo Gilderdale**, en representación de Norman J. Hall, y Alejandro Roberto Leighton, por presentado solicita respetuosamente al señor director se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina La California, cuya ubicación es á continuación y hacia el sudeste más ó menos de la mina La Maria sobre el arroyito Montaña, Milla Michicó, territorio nacional del Neuquen.—Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Julio 26 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

29 5 y 14 a.

OTRO

Buenos Aires, julio 13 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología. —**J. F. Schultz y A. G. Mac-Kinnon**, por presentado, solicitan respetuosamente al señor director, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina La Magdalena, cuya ubicación es sobre el Arroyito Colorado, como á unos cien metros al sud de su confluencia con el Arroyito Montaña, Milla Michicó, territorio nacional del Neuquen.—Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Julio 26 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

29. 5 y 14 a.

OTRO

Buenos Aires, Julio 13 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geologia. — **C. Manifold y F. Bradbury.** por presentado, solicitan respetuosamente al señor director, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina La Cármen, cuya ubicación es á continuación y hácia el sudeste más ó menos de la mina La Magdalena, Milla Michicó, territorio nacional del Neuquen.—Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Julio 26 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

29. 5 y 14 a.

OTRO

Buenos Aires, 13 Julio de 1894.—Señor director del departamento de minas y geologia.—**E. S. Harvard y R. H. Roberts**, por presentado, solicitan respetuosamente al señor director, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina La Aida, cuya ubicación es á continuación y hacia el sudeste más ó menos de la mina La Cármen, Milla Michicó, territorio nacional del Neuquen.—Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Julio 26 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general, 29. 5, y 14 a.

OTRO

Buenos Aires julio 23 de 1894—Señor director del departamento de minas y geologia—**Arturo Gilderdale**, en representación de Latham Hall y P. R. Boyd, por presentado, solicita respetuosamente al señor director, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina La Teresa cuya ubicación es á continuación y hacia el nordeste de la mina Clara sobre el arroyo Milla Michicó, territorio nacional del Neuquen.—Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Julio 26 de 1894.—Como lo piden: publíquese segun el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

29-5-14 a.

PERTENENCIAS

Buenos Aires, 16 de julio de 1894.—Señor director del departamento de minas, **Julio Schelkly**, domiciliado calle Bolivar 11 por don Arturo W. Venton á V. S. con todo respeto digo: Que acompaño los tres ejemplares de la publicación ordenada por V. S. y en vista de no haberse presentado impedimiento alguno, solicito: Se sirva V. S. ordenar la mensura y demarcación de la pertenencia que tengo solicitada bajo fecha del 12 de marzo del año corriente. — Dios guarde á V. S. — *Julio Schelkly.*

Julio 19 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, diractor general.

21 28 v5 a.

MENSURAS

Buenos Aires, junio 12 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, en calidad de compañía se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho la publicación sin oposición alguna, se sirva Vd. ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos corresponden en la isla Buena, próxima á la isla Blanca entre punta San Fulgencio y Cabo Dos Bahías, territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, á las que damos e nombre de Ausonia.—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Julio 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director

5 a.

OTRO

Buenos Aires, julio 24 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, en calidad de compañía se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho la publicación sin oposición alguna, se sirva Vd. ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos correspondan en la isla Aquillones en el golfo San Jorge, territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, á la que damos el nombre de Nuevo Perú. —Es justicia.—*Alberto Levy y Francisco Donnarumma.*

Julio 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

5 a.

OTRO

Buenos Aires, julio 21 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geologia.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, en calidad de compañía se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho la publicación sin oposición alguna, se sirva Vd. ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos correspondan en Monte León, 50º 21' lat. S. y 66º 52' long. O. territorio nacional de Santa Cruz, perteneciente al estado á la que damos el nombre de Bis-

marck.—Es justicia.—*Alberto Levy y Francisco Dunnarumma.*

Julio 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold,* director general. 5 a.



Fernet-Branca

DE

FRATELLI BRANCA

MILAN

Es el licor más higiénico segun certificado de muchos médicos de fama

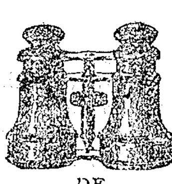
ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

H. TRAGER Y COMP.

ALSINA 434—BUENOS AIRES

Cuidado con las falsificaciones y las imitaciones que bajo el nombre de FERNET se ofrecen.

Primer Instituto



Optico Oculístico

DE

SCHNABL & CIA.

171—CALLE DE FLORIDA—171

Anteojos para cualquier defecto de la vista. Jemelos de marina, campo y teatro. Instrumentos de cirujía, medicina, ingeniería, electricidad, fotografía y demás ciencias.

SUCURSAL MONTEVIDEO

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro
SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	Oro
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias,.	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » a » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » a premio (caja de ahorros........	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos publicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito a los negociantes y viajeros y hace giros telegràficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos a la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

STAUDT y Cia

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACIÓN

DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

ROTISSERIE SPORTSMAN

DE

RAYMOND LAPENNE

Casa especial y de primer órden

En cocina francesa y criolla

ÚNICA EN BUENOS AIRES

SERVICIO PERMANENTE TODAS LAS NOCHES

HASTA DESPUES
DE LAS FUNCIONES DE TEATRO

SALONES PARTICULARES

PARA FAMILIAS

La casa cuenta con un Bar-room independiente del Restaurant, que permanece abierto toda la noche, donde se expenden las mejores bebidas y cuyo decorado, lo mismo que el servicio está montado al estilo de los más notables de Norte América.

226, 228 y 234, FLORIDA, 226, 228 y 234

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ,

RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania,
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y a la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso........	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo........	3 »
Id. por 6 meses, plazo fijo........	4 »
Id. per 12 meses, plazo fijo........	convencional
Cuentas corrientes	or llado s n i terés
Por depósitos a retirar con 7 días de aviso........	2 %
Id. con 30 días........	2 »
Id. con 90 días plazo fijo........	4 »
Depósitos á 6 meses........	5 »
» a 12 »	convencional

SE COBRA

a,Por delantos en cuenta corriente.	m$\vert$n	9 %
Idem Idem........	oro	9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.
R. A. Thurburn, Gerente

AVISOS

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN

DE

Todas clases de impresiones

Y LA CONFECCION DE LIBROS

Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS

PIEDAD esquina SAN MARTIN

GRAN CASA

DE

Sastrería, Camisería

Y

TODA CLASE DE ARTÍCULOS

PARA HOMBRES

ESPECIALIDAD

En casimires ingleses

French & Sanders

519—Piedad—519



CALVET & CA
826 CUYO ÚNICOS AGENTES DE
J. CALVET & Cia
BURDEOS
DE LA GRANDE CHARTREUSE
POMMERY & GRENO
ROCHER FRERES
VINOS FINOS
COGNACS CHAMPAGNE
LICORES
MARCA DEPOSITADA
CALVET & Cie
BUENOS AIRES